



**Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

**TECMINSA, S.L.
D. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ AMO
C/Estatuto de Autonomía, s/n
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS- BADAJOZ**

Expte. 2017/407562/951-550/00002.-

Pulpí, a 29 de mayo de 2017.

Mediante la presente adjunto le remito un original del convenio firmado entre Técnicas Mineras de Santa Marta S.L.- TECMINSA, S.L. y el Ayuntamiento de Pulpí, para la donación en calidad de cesión en custodia de la colección geológica Museo Geológico y Minero de Pulpí.

Atentamente.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ**

DONACIÓN EN CALIDAD DE CESIÓN EN CUSTODIA DE LA COLECCIÓN GEOLÓGICA MUSEO GEOLÓGICO Y MINERO DE PULPÍ

De una parte el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PULPÍ** con domicilio social en Avenida Andalucía, 89, de Pulpí y en su nombre y representación D. Juan Pedro García Pérez, en su condición de Alcalde del mismo

Y de otra **TÉCNICAS MINERAS DE SANTA MARTA S. L. (TECMINSA, S. L.)** con C. I. F. B-06479786 y domicilio social en Santa Marta de los Barros, C/ estatuto de Autonomía s/n, y en su nombre y representación D. Francisco Javier Fernández Amo, en calidad de Administrador solidario

EXPONE:

Que **TECMINSA, S.L.**, dona al pueblo de Pulpí una colección geológica de minerales, rocas y fósiles, que completan un total de 400 muestras, para hacer la base del **MUSEO GEOLÓGICO Y MINERO DE PULPÍ**.

Que dicha colección se dona en calidad de cesión en custodia "sine die". Con las siguientes condiciones:

1ª.- **Custodia de la colección.** La colección donada debe estar debidamente protegida y custodiada para impedir hurtos, daños o expolios de la misma, siendo responsabilidad del ayuntamiento el debido cuidado de la misma.

2ª.- **Traslados.** En el caso de que se decida trasladar la colección, el traslado debe informarse a **TECMINSA, S.L.**, para la tutela del mismo. No se podrán trasladar piezas sin conocimiento previo del donante.

3ª.- **Cierres temporales y definitivos.** La colección debe ser visitable la mayoría de los días del año, si por causas ajenas al ayuntamiento (presupuestarias, daños en el edificio donde se expone, etc.) se viese obligado a cerrar por temporadas el museo; dicho cierre no será nunca superior a 6 meses, pudiéndose visitar por demanda en este periodo de tiempo, y debiendo comunicar al donante dicho cierre y el motivo por el cual se cierra. En el caso de que el Exmo. Ayto de Pulpí decida cancelar definitivamente la visita a este museo, deberá comunicarlo al donante.

Si el Exmo. Ayto. de Pulpí, incumpliese algunas de estas condiciones o bien cancela las visitas al museo de una manera definitiva, el donante podrá recuperar la colección donada.

POR LA PRESENTE:

Firma a todos los efectos, en Pulpí a 25 de Mayo de 2017



D. Juan Pedro García Pérez
Alcalde del Exmo. Ayto. de Pulpí

D. Francisco J. Fernández Amo
Administrador solidario de
TECMINSA, S.L.

DONACIÓN EN CALIDAD DE CESIÓN EN CUSTODIA DE LA COLECCIÓN GEOLÓGICA MUSEO GEOLÓGICO Y MINERO DE PULPÍ

De una parte el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PULPÍ** con domicilio social en Avenida Andalucía, 89, de Pulpí y en su nombre y representación D. Juan Pedro García Pérez, en su condición de Alcalde del mismo

Y de otra **TÉCNICAS MINERAS DE SANTA MARTA S. L. (TECMINSA, S. L.)** con C. I. F. B-06479786 y domicilio social en Santa Marta de los Barros, C/ estatuto de Autonomía s/n, y en su nombre y representación D. Francisco Javier Fernández Amo, en calidad de Administrador solidario

EXPONE:

Que **TECMINSA, S.L.**, dona al pueblo de Pulpí una colección geológica de minerales, rocas y fósiles, que completan un total de 400 muestras, para hacer la base del MUSEO GEOLÓGICO Y MINERO DE PULPÍ.

Que dicha colección se dona en calidad de cesión en custodia "sine die". Con las siguientes condiciones:

1ª.- **Custodia de la colección.** La colección donada debe estar debidamente protegida y custodiada para impedir hurtos, daños o expolios de la misma, siendo responsabilidad del ayuntamiento el debido cuidado de la misma.

2ª.- **Traslados.** En el caso de que se decida trasladar la colección, el traslado debe informarse a **TECMINSA, S.L.**, para la tutela del mismo. No se podrán trasladar piezas sin conocimiento previo del donante.

3ª.- **Cierres temporales y definitivos.** La colección debe ser visitable la mayoría de los días del año, si por causas ajenas al ayuntamiento (presupuestarias, daños en el edificio donde se expone, etc.) se viese obligado a cerrar por temporadas el museo; dicho cierre no será nunca superior a 6 meses, pudiéndose visitar por demanda en este periodo de tiempo, y debiendo comunicar al donante dicho cierre y el motivo por el cual se cierra. En el caso de que el Exmo. Ayto de Pulpí decida cancelar definitivamente la visita a este museo, deberá comunicarlo al donante.

Si el Exmo. Ayto. de Pulpí, incumpliese algunas de estas condiciones o bien cancela las visitas al museo de una manera definitiva, el donante podrá recuperar la colección donada.

POR LA PRESENTE:

Firma a todos los efectos, en Pulpí a 25 de Mayo de 2017



D. Juan Pedro García Pérez
Alcalde del Exmo. Ayto. de Pulpí

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and several horizontal strokes.

D. Francisco J. Fernández Amo
Administrador solidario de
TECMINSA, S.L.